

BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE
VEINTICUATRO (24) MESES – BASES INTEGRADAS

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA
PRIVADA**

CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1
PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS
VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE
VEINTICUATRO (24) MESES**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia



La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.



3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.9. DISPOSICIONES FINALES



*HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN
PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES – BASES INTEGRADAS*

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS
INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
RUC N° : 20601224624
Domicilio legal : AV. 200 MILLAS S/N SEC. TERCER GRUPO RESIDENCIAL
(ESQ. PASTOR SEVILLA S/N) – VILLA EL SALVADOR - LIMA –
LIMA
Teléfono: : 640-9875
Correo electrónico: : DENG.QUINTANA@HEVES.GOB.PE

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 2 – N° 71-2024-OA-HEVES-MINSA el 28 de noviembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de VEINTICUATRO (24) MESES en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 6.30 (Seis con 30/100 soles) en caja de la entidad, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador sito en la Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley y sus modificatorias.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 - N° 31953
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 27626 – Ley que regula la actividad de las empresas especiales de servicios y de las cooperativas de trabajadores.
- Reglamento de la Ley N° 27626, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2002-TR, que establece disposiciones para la aplicación de las Leyes N° 27626 y 27696, que regulan la Actividad de las Empresas Especiales de Servicios y de las Cooperativas de Trabajadores.
- ~~Ley N° 28879 – Ley de Servicios de Seguridad Privada.~~
- Decreto Supremo N° 003-2011-IN - Reglamento de la Ley de Servicios de Seguridad Privada.
- Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que establece las características, especificaciones y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Legislativo N° 688 – Ley de Consolidación de Beneficios Sociales.
- Decreto de Urgencia N° 044-2019, que establece medidas para fortalecer la protección de salud y vida de los trabajadores.
- Ley N° 30102-Ley que dispone medidas preventivas contra los efectos nocivos para la salud por la exposición prolongada a la radiación solar.
- Decreto Legislativo N° 1213 que reglamenta los servicios de seguridad privada en el ámbito nacional².

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

² Absolución de la Observación Nro 01



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- f) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.



2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

NO APLICA.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁴. (**Anexo N° 12**)
- i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centros de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades, de las empresas que desarrollan actividades de Intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de Documento de identidad, cargo, remuneración y periodo del destaque⁵.
- l) Copia simple del Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento, se debe presentar copia simple del certificado de antecedentes penales, policiales y judiciales vigente del personal que prestará el servicio.
- m) Declaración Jurada por agente **que ha pertenecido a las FFAA o PNP⁶**, en el cual se precise que no ha sido separado de las FFAA o PNP por medidas disciplinarias.
- n) Copia del carnet de identidad vigente emitido por SUCAMEC.
- o) Copia de la licencia de uso de arma de fuego vigente emitida por SUCAMEC, de ser el caso.
- p) Póliza(s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.

Del contratista:

⁴ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁵ absolución de la observación N°2

⁶ Absolución de consulta N°115



- a) Relación del personal destacado a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.2 del Artículo 26 de la Ley No. 27626. Términos del contrato del personal destacado a la Entidad.
- b) Copia del reglamento interno de trabajo, actualizado y vigente aprobado por el Ministerio de trabajo ~~y debidamente visado por SUCAMEC.~~
- c) Copia del ACTA de constitución, del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- d) ~~Copia del Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid 19 en el Ministerio de Trabajo debidamente aprobado y registrado en el sistema integrado para Covid 19 del ministerio de salud.~~
- e) Certificados de antecedentes policiales y penales del personal propuesto.
- f) Copia simple del Reglamento interno de trabajo aprobado por la Autoridad Administrativa de trabajo ~~y visado por la SUCAMEC.~~
- g) Estructura de costos mensuales de cada puesto de supervisor, agente y volante.
- h) Pólizas de seguro original que cubra toda la vigencia del contrato que se encuentre endosado en favor del HOSPITAL DE EMERGENCIA DE VILLA EL SALVADOR – HEVES en original, consignado en el numeral 7 del capítulo III de las presentes bases.
- i) Declaración Jurada manifestando que la Sede del Contratista que prestara el Servicio de Seguridad y Vigilancia cuenta con lo establecido en el artículo 5° del DL N°1213, Decreto legislativo que regula los servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2023-IN. Asimismo, en dicho local debe observarse la Autorización de Funcionamiento expedida por la DICSCAMEC/SUCAMEC y otras licencias normadas en la legislación vigente.

Coordinador de Seguridad Integral, Supervisor, Jefe de Grupo y Agente de Seguridad:

- a) Ficha de datos con foto reciente del personal propuesto.
- b) Declaración jurada del domicilio no mayor a un mes del personal propuesto.
- c) Certificado en original: antecedentes policiales y penales, del personal propuesto, **adicionalmente se podrá acreditar con el certiadulto y/o certijoven emitidos por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo⁷.**
- d) Copia del DNI vigente o carnet de extranjería del personal propuesto⁸.
- e) Constancia del registro de los vigilantes emitida por la SUCAMEC. (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- f) Copia de las licencias de las armas vigentes, según puesto designado, (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- g) Examen médico ocupacional, que lo valide como apto y **apto con restricción⁹** para el puesto que va desempeñar acorde con la Ley 29783 “Seguridad y Salud en el trabajo” así como el documento técnico “Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad” (R.M. N° 312 – 2011/MINSA), **adicionalmente se acredita la presentación del certificado de salud físico y mental emitido por las IPRESS autorizados por la SUCAMEC¹⁰.**
- h) Certificados de capacitaciones en: prevención de incendios y manejo de emergencias, y otros que se indican anteriormente, emitidas por entidad y/o institución y/o universidad, **centros autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante instructores autorizados por la SUCAMEC**, según corresponda al perfil del personal propuesto¹¹.

⁷ Absolución de consulta N°30 y 82

⁸ Absolución de consulta N° 83

⁹ Absolución de Consulta N° 162

¹⁰ Absolución de observación N° 86

¹¹ Absolución de Observación N°87



- i) Declaración Jurada de tener conocimientos básicos de computación (Word, Excel, otros), según corresponda al perfil del personal propuesto.
- j) ~~Certificado de estudios (Secundaria completa y/o Estudios Superiores)~~ Copia de Carnet de Sucamec¹², Declaración Jurada firmada por el Agente de seguridad y/o LA FICHA RENIEC y/o RENIEC (C4) donde se acredite tener secundaria completa que es emitido por las RENIEC¹³, según corresponda al perfil del personal propuesto.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, Sitio en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **pagos periódicos**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la UNIDAD DE INGENIERIA, CLINICA, HOSPITALARIA Y SERVICIOS emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en **mesa de partes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas)**.

Consideraciones especiales:

PARA EL PRIMER PAGO DE SERVICIO

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Informe del funcionario de la Unidad de Ingeniería Hospitalaria y de Servicios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo¹⁴.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- Copia de las pólizas de seguros vigentes del mes de servicio.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad¹⁵.

¹² Absolución de Observación N° 119

¹³ Absolución de la Observación N° 89

¹⁴ En caso no se haya registrado el contrato oportunamente, corresponderá presentarlo con el segundo pago.

¹⁵ En caso que durante la ejecución del contrato se produzca el reemplazo del personal destacado, el contratista debe remitir a la Entidad el contrato suscrito con el trabajador destacado reemplazante, junto con la documentación que presente para el pago del mes que corresponda.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN
PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES – BASES INTEGRADAS

- Conformidad del servicio emitido por la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, en la cual se deberá de indicar de manera expresa si el contratista ha incurrido en la aplicación de penalidades o no.

Adicionalmente, deberá presentar un file de todo el personal propuesto que ejecutará el servicio, cada uno de los files deberá contener los siguientes documentos:

- Fotografía reciente
- Fotocopia de DNI o carnet de extranjería vigente
- Fotocopia de carnet otorgado por la SUCAMEC (de presentación obligatoria solo a partir de los 90 días de iniciado el servicio)
- Fotocopia de la licencia de portar arma otorgada por la SUCAMEC (de presentación obligatoria solo a partir de los 90 días de iniciado el servicio)
- Certificado que acredite que goza de buena salud física y mental, emitido por una institución acreditada por MINSA.

PAGOS A PARTIR DEL SEGUNDO MES DE SERVICIO

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la entidad (debidamente firmados por el personal) y los documentos de abono de remuneraciones (abonado como máximo hasta el 6to día útil del mes siguiente) en cuenta individual al banco de su elevación, correspondiente al mes anterior a la prestación del servicio.
- Copia de las pólizas de seguros vigentes del mes actual y anterior a la prestación del servicio.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda
- Pago de las CTS, AFP, ONP, ESSALUD y GRATIFICACIONES y cualquiera otra obligación laboral hasta la fecha máxima de plazo que estipula la ley (cuando corresponda).
- Archivo digital (Excel) de la determinación de Planillas, CTS y Gratificaciones (cuando corresponda) del mes anterior a la prestación del servicio.
- Conformidad del servicio emitido por la Unidad de Ingeniería Clínica Hospitalaria, en la cual se deberá de indicar de manera expresa si el contratista ha incurrido en la aplicación de penalidades o no

Las Entidades pueden verificar que las empresas contratistas tienen a sus trabajadores en la planilla electrónica a través del aplicativo implementado por la SUNAFIL “Chequea tu contratista” (<http://bit.ly/3rNt67s>). En el caso de consorcios, el trabajador puede integrar la planilla de alguno de los consorciados o del consorcio con contabilidad independiente.

PAGO DEL ÚLTIMO MES DE SERVICIO

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR”

1. UNIDAD DE ORGANIZACION

Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios (UICHyS) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador por un periodo de veinticuatro (24) meses.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar óptima seguridad y vigilancia al personal, bienes del estado (equipamiento e infraestructura) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

4. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Jefatural N° 327-2016/IGSS con fecha 02 de mayo del 2016 se resuelve crear el Establecimiento de Salud denominado “Hospital de Emergencias Villa el Salvador”, en virtud del cual se le reconoce dentro de la jurisdicción sanitaria de Lima Metropolitana, a cargo del Instituto de Gestión de Servicios de Salud.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN SERVICIO

5.1 OBJETIVO GENERAL.

El Hospital de Emergencias Villa el Salvador requiere contratar una empresa especializada que brinde el Servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES) por un periodo de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y del Acta de Instalación del servicio.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Contratar una empresa especializada que brinde el servicio de seguridad y vigilancia para el Hospital de Emergencias Villa el Salvador (HEVES) por un periodo de veinticuatro



(24) meses, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y del Acta de Instalación del servicio.

Asegurar la seguridad y vigilancia de los recursos humanos, equipos, materiales y las instalaciones del HEVES.

6. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ALCANCE

El servicio de seguridad y vigilancia alcanza a las personas (trabajadores, pacientes, familiares y proveedores), materiales, equipamiento, instalaciones etc. que se encuentren dentro del perímetro del HEVES.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

GENERALIDADES

- a. El HEVES, requiere contar con el servicio de vigilancia y seguridad para sus instalaciones, en el número de puestos, vigilantes y condiciones que se señalan.
- b. El HEVES tiene la facultad de modificar los alcances del servicio de acuerdo a sus necesidades y a su sólo requerimiento en relación a la ubicación de los agentes de acuerdo a sus necesidades.
- c. El ganador de la Buena Pro deberá conocer plenamente las características de las zonas e instalaciones donde se efectuará el servicio; así como, las responsabilidades y las condiciones inherentes al mismo.
- d. En lo que se refiere a la naturaleza del servicio, el CONTRATISTA deberá cumplir fiel y estrictamente lo dispuesto en la DL N°1213, Decreto legislativo que regula los servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2023-IN, dejando constancia que cualquier inobservancia o sanción que le sea impuesta será de su exclusiva responsabilidad, pudiendo dar lugar a la resolución contractual.
- e. El ganador de la Buena Pro, instalará a su personal para cobertura del servicio en HEVES; debiendo el personal estar correctamente uniformado, equipado y armado, como corresponda en el puesto del servicio de HEVES, de acuerdo al anexo 1 que se adjunta.

OBJETIVOS

- a. Contar con una eficiente y permanente cobertura de vigilancia para la custodia y resguardo, de la integridad física, de las personas y bienes de propiedad del HEVES y/o que se encuentren en custodia dentro de sus instalaciones siempre que exista un acta de ingreso de bienes.
- b. Identificar y adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos, situaciones de peligro, deterioros y toda forma de intención contra el patrimonio del HEVES, y/o que se encuentren en custodia dentro de sus instalaciones.
- c. Velar por la integridad física y seguridad de los funcionarios del HEVES.
- d. Custodiar, vigilar, dar seguridad y proteger los bienes muebles e inmuebles del HEVES, incluyendo instalaciones, estacionamientos, locales, edificios, insumos, archivos, vehículos, etc., o que estén en su posesión bajo custodia o responsabilidad.
- e. Prevenir o proteger contra daños, robos, deterioros, espionaje y sabotaje, terrorismo o cualquier acto delincuenciales en agravio al personal o bienes.



ACTIVIDADES GENERALES

- a. Controlar el ingreso y salida del personal del HEVES y público en general (proveedores, visitantes, entre otros.) de los locales de HEVES.
- b. Controlar el ingreso y salida de vehículos en los locales institucionales, efectuando las verificaciones y revisiones necesarias, bajo la responsabilidad.
- c. Revisar y verificar el contenido de las cajas, bultos, paquetes, maletines, bolsos y carteras, que porte el personal del HEVES, visitantes o proveedores cuando ingresen o se retiren de cualquier local del HEVES, para impedir la salida irregular o sustracción de bienes patrimoniales de la Entidad. Para este efecto, el Contratista, deberá apoyarse con detectores de metal portátiles o cualquier otro medio que disponga el Contratista (cantidades se encuentran en el Anexo N° 1), que haga efectiva dicha revisión y verificación (sobre todo tratándose de computadoras portátiles y dispositivos médicos).
- d. Controlar los bienes que ingresan o salen de las instalaciones del HEVES, llevando una relación de los mismos mediante un Acta de ingreso y salida de bienes.
- e. Controlar los movimientos del público o personal ajeno al Hospital.
- f. Controlar el uso de Pase de Visita (personal ajeno de la entidad), tanto en las zonas de acceso como en el interior de las instalaciones del HEVES, impidiendo el acceso a las áreas restringidas o a las que no estén autorizadas.
- g. Controlar que el personal del HEVES cada vez que ingresen o se retiren, sea en cumplimiento del horario laboral establecido, permisos y/o comisiones de servicio, por lo que se les entregarán los formatos de asistencia asignados por la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces. Para los días no laborables se enviará la autorización del personal que ingresará, vía correo electrónico y/o cualquier otro documento.
- h. Intervenir e impedir la acción de personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional, dando cuenta inmediatamente a la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, para las acciones administrativas o legales que correspondan.
- i. Vigilar y controlar permanentemente todos los pisos, áreas internas y perimetrales de los locales, mediante rondas programadas e inopinadas, a fin de prevenir siniestros, atentados, etc. o para detectar cualquier tipo de riesgo existente o potencial.
- j. Atender las llamadas telefónicas de la central telefónica del Área de Informes, cuando sea derivado al servicio de vigilancia.
- k. El personal del Contratista, en los locales donde sea autorizado, de considerarse necesario, efectuará rondas o servicios especiales con el fin de lograr la detección de posibles “reglajes” por parte de elementos terroristas o delincuentes comunes, o personas y vehículos sospechosos que merodean las instalaciones del HEVES.
- l. Controlar y verificar el ingreso y salida de materiales, bienes patrimoniales o corrientes, enseres, partes de maquinarias y equipos de las empresas proveedoras, exigiendo en cada caso los documentos que respalden cada movimiento (Acta de desplazamiento, guías de remisión u otro)
- m. Verificar, controlar incidentes con familiares, prensa en el interior y perímetro del HEVES, dando cuenta inmediatamente a la UICHyS
- n. Para la salida de pacientes de alta, el personal de seguridad efectuará el control final, solicitando la papeleta de ALTA la cual deberá contar con la firma y sello del personal de la Unidad de Seguros en caso de contar con algún tipo de seguro de salud (SIS, SOAT, etc.), y de ser paciente particular con la firma y sello del personal de caja (sello de “CANCELADO”). Se deberá verificar el brazalete de identificación del paciente a fin de corroborar la identidad del mismo. Se cortará y adjuntará brazalete a papeleta de alta.



Dada la naturaleza del servicio, materia de la presente convocatoria (servicio de seguridad y vigilancia) todos los controles son de entera responsabilidad del Contratista, con la finalidad de prevenir, neutralizar y disminuir los riesgos de seguridad en las instalaciones del HEVES.

ITEM	PERSONAL	CANTIDAD
1	COORDINADOR INTEGRAL	1
2	SUPERVISOR	2
3	JEFE DE GRUPO	2
4	AGENTES	75
TOTAL		80

INFORMACIÓN DEL PERSONAL

OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

Todo el personal del Contratista es el responsable de la correcta ejecución del servicio.

DE LA EMPRESA

1. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. Expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En dicha constancia se debe detallar la actividad de Seguridad y/o Vigilancia.
2. Autorización de funcionamiento para prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC).
3. No encontrarse inhabilitada por el OSCE para realizar contrataciones con el Estado, durante el presente proceso.
4. Contar con el RIT (Reglamento Interno de trabajo) visado por el Ministerio de trabajo ~~y por la SUCAMEC~~¹⁶.
5. Contar con un personal Psicólogo titulado y contratado bajo planilla ó contrato de trabajo, que se indicará en el periodo de perfeccionamiento del contrato, para el ganador de la buena pro¹⁷.
6. No encontrarse sancionada u observado por la SUCAMEC.

FUNCIONES DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL

1. Estará a cargo del Jefe de Operaciones de la empresa Contratista o su representante autorizado, su base estará fijada en la Sede del HEVES y coordinará directamente con el Coordinador de Seguridad interna del HEVES, quien tendrá a cargo la evaluación de su desempeño, de acuerdo a lo requerido por la Entidad en relación a la prestación del servicio.
2. Tendrá capacidad de resolver problemas y aportar soluciones.
3. Deberá enviar al Coordinador de Seguridad Interna, un reporte diario de manera escrita o vía electrónica de todas sus actividades.

¹⁶ Absolución de consulta N° 66

¹⁷ Absolución de consulta N° 91



4. El servicio de coordinación integral será de 10 horas, de lunes a sábado y de 07:00 am. a 05:00 pm.
5. Reportará al Coordinador de Seguridad interna del HEVES, las concertaciones que sean necesarias con las autoridades policiales, municipales y políticas que sean necesarias para garantizar la seguridad integral del Hospital, especialmente de la parte externa, y/u otras actividades relacionadas a la seguridad que se requieran.
6. Realizará evaluaciones permanentes de la seguridad externa del Hospital, con el objeto de aportar sugerencias y/o mejoras de las acciones que realizan las autoridades competentes, en la labor cotidiana de combatir la inseguridad ciudadana; y de esta forma poder garantizar conjuntamente la seguridad personal de todos los trabajadores que laboran en este nosocomio, que se encuentra enclavado dentro de una zona de alto riesgo delictivo.
7. Coordinará especialmente con los servicios asistenciales y administrativos, cualquier tipo de ocurrencia relacionada con la seguridad interna y externa del hospital y trabajadores, que requiera la participación y denuncia ante las autoridades competentes.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

1. Estará a cargo del Jefe de Operaciones de la empresa Contratista o su representante autorizado, su base estará fijada en la Sede del HEVES y coordinará directamente con el Coordinador de Seguridad interna del HEVES, quien tendrá a cargo la evaluación de su desempeño de acuerdo a lo requerido por la Entidad en relación a la prestación del servicio.
2. Tendrá capacidad de resolver problemas y aportar soluciones.
3. Estará a cargo de la asistencia del personal, debiendo reportar a su base el personal que faltó, para que los puestos sean cubiertos de inmediato.
4. Deberá enviar al Coordinador de Seguridad interna del HEVES, el tareaje diario de cada turno, debiendo señalar la cantidad del personal faltó o retrasado de ser el caso.
5. Coordinará con el Coordinador de Seguridad del HEVES el desarrollo del servicio, evaluando y reportando diariamente de manera escrita o vía correo electrónico, la forma como se cumple, sugiriendo las medidas pertinentes y necesarias a fin de corregir y superar las deficiencias o dificultades que se presenten.
6. Coordinará el programa de instrucción, entrenamiento, ejercicios de tiro, etc., de todo el personal de seguridad a su cargo, dos veces al año con la presencia de un representante de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, debiendo remitir constancias respectivas a un plazo no mayor de 72 horas de haber realizado la práctica.
7. Identificará los problemas, deficiencias e irregularidades detectadas en relación al servicio de seguridad que brinda al HEVES, coordinando por escrito con el Coordinador de Seguridad, las acciones correctivas necesarias para elevar la calidad del servicio dentro del nivel requerido por el HEVES.
8. El servicio de supervisión de vigilancia será de 24 horas diarias, de lunes a domingo y cubriendo dos turnos de 12 horas cada uno. Queda entendido que cada supervisor laborará 06 (seis) días a la semana, teniendo que descansar 01 (un) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio; así mismo, el día que descansa el supervisor titular, su puesto deberá ser cubierto por otro supervisor autorizado por la UICHyS del HEVES, al cual denominaremos supervisor volante y no se cubra el puesto de supervisor con un vigilante, se considerará como puesto de supervisor no cubierto y será descontado de la facturación mensual por los días que incumpliese, sin perjuicio de la aplicación de la correspondiente penalidad. Asimismo, el supervisor no podrá realizar dos turnos seguidos.
9. Efectuará los relevos con la documentación de cada puesto, informando y tomando conocimiento de las novedades y ocurrencias, asimismo verificará que los materiales e



- implementos se encuentren en perfecto estado de conservación y operativos debiendo realizar un inventario de los implementos que deja en su relevo.
10. Será responsable de los implementos que utilicen los vigilantes en cada dependencia, (sellos, engrapador, cuaderno, lapiceros, etc.)
 11. Entregar mensualmente a la UICHyS, los cuadernos de ocurrencias de los diferentes puestos.
 12. Reporte inmediato de las ocurrencias al coordinador de seguridad del HEVES y al Responsable de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios.

FUNCIONES DEL JEFE DE GRUPO

1. Estará a cargo del Supervisor de la empresa contratista o su representante autorizado, quien tendrá a su cargo la evaluación de su desempeño.
2. Verificará el estricto cumplimiento de las disposiciones dadas por el Supervisor.
3. Permanecerá en constante enlace con todos los puestos a cubrir, haciendo conocer las ocurrencias de manera oportuna.
4. Reemplazará a los agentes ante cualquier eventualidad del momento, y ausencia temporal autorizada de los mismos, dentro de las 12 horas de duración del turno.
5. Coordina y ejecuta los relevos para el horario de refrigerio.
6. Su servicio de vigilancia será de 24 horas diarias, de lunes a domingo y cubriendo dos turnos de 12 horas cada uno. Queda entendido que cada jefe de grupo laborará 06 (seis) días a la semana, teniendo que descansar 01 (un) día, considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio. Asimismo, el jefe de grupo no podrá realizar dos turnos seguidos.

FUNCIONES DEL AGENTE

1. Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente, de acuerdo a los requerimientos del HEVES e incluyendo los días no laborables; queda entendido que el personal de vigilancia laborará 06 (seis) días a la semana, teniendo que descansar 01 (un) día considerado como descanso laboral, según lo establece la Legislación Laboral; asimismo, el día que descansen algún agente titular su puesto deberá ser cubierto por otro agente al que llamaremos agente volante, que deberá cumplir con las mismas características del titular (Carnet de SUCAMEC – LICENCIA DE ARMAS de ser el caso), en caso el Contratista no envíe a un agente volante y no cubra el puesto de agente, se considerará como puesto de agente no cubierto y será descontado de la facturación mensual por los días que incumpliese, sin perjuicio de la aplicación de la correspondiente penalidad.
2. Los horarios están definidos conforme a las necesidades del HEVES y se considerará un tiempo máximo de refrigerio de cuarenta y cinco (45) minutos, sin alterar la cobertura de los puestos.
3. El relevo de los agentes salientes se efectuará, en cada puesto, con quince (15) minutos de anticipación, salvo situaciones excepcionales o de emergencia (hasta una hora), no pudiendo abandonarse el servicio en ningún caso hasta que se haya efectuado el relevo físico de turno en el lugar de cobertura del servicio.
4. La asistencia será controlada a través de la UICHyS, y el CONTRATISTA garantizará la no interrupción del servicio por causa alguna.
5. El personal de vigilancia del CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos establecidos por DL N°1213, Decreto legislativo que regula los servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2023-IN.
6. Los agentes podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud del Coordinador de Seguridad interna del HEVES, con el Vo Bo de la UICHyS, con



- conocimiento de la prestataria del servicio, coordinación que se hará con el supervisor de turno encargado, quien comunicará a su empresa.
7. En el caso de que la contratista considere el cambio de un agente, y/o supervisor, esta decisión deberá previamente ser consultada y aceptada por el Coordinador de Seguridad interna del HEVES, con el Vo. Bo. de la UICHyS. La gestión deberá ser realizada con una anticipación de 48 horas como mínimo, salvo que la causal sea por deficiencia o falta grave de disciplina.
 8. El personal propuesto será reemplazado por otro de igual o superior perfil al solicitado, siempre que se coordine previamente con el Coordinador de Seguridad interna del HEVES y este acepte los motivos por los cuales se desee efectuar dicho cambio.
 9. Los agentes prestarán el servicio correctamente uniformados, e incluyendo los implementos de seguridad para el mejor desempeño de sus funciones, de acuerdo al EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA – UNIFORME, que indica taxativamente la indumentaria que deben llevar los agentes de vigilancia.
 10. El personal de vigilancia armado deberá contar con sus respectivas licencias para portar armas de fuego vigentes de la SUCAMEC
 11. El personal deberá tener conocimiento y estar capacitados (entrenados) de operar sistemas de emergencia y contra incendio, uso de extintores, ascensores paralizados etc., para cual deberá presentar una certificación de capacitación, **estos cursos deberán ser brindados por los centros autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC y la acreditación mediante diplomas o constancias emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor¹⁸.**

REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

REQUISITOS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL (PERSONAL CLAVE)

El personal propuesto como COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Ser peruano de nacimiento.
- b. Mayor de edad.
- c. Oficial Superior en retiro de la FF.AA. o PNP¹⁹. no habiendo sido separado por medida disciplinaria o sentencia judicial condenatoria por delito doloso.
- d. Experiencia mínima de 04 años como Coordinador de Seguridad Integral en entidades públicas o privadas. **Se acredita la experiencia con Certiadulto para validar el tiempo de servicio y certificado de trabajo para determinar el cargo²⁰.**
- e. Capacitación en Seguridad de Instalaciones (Mínimo 80 horas lectivas), **los cursos serán brindados por los Centros Autorizados por SUCAMEC CEFOESP mediante los instructores autorizados por la SUCAMEC, y la acreditación mediante diplomas o constancia emitidas por la empresa de vigilancia conjuntamente con el instructor²¹.**
- f. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados en original). o podrá ser acreditado por el Certificado Único Laboral (CUL).
- g. Contar con Examen médico ocupacional con **una antigüedad de hasta 01 año²²**, que lo valide como apto para el puesto.

¹⁸ Absolución de la Observación N° 93

¹⁹ Absolución de consulta N° 94

²⁰ Absolución de Observación N° 95

²¹ Absolución de Observación N° 96

²² Absolución de la Consulta N° 123



- h. Licencia vigente para portar armas y usar armas de empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC (se presentará como máximo a los 90 días de la firma del contrato.)

Nota: todos los requisitos, se acreditarán documental y fehacientemente como requisito para la suscripción del contrato.

REQUISITOS DEL SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE)

El personal propuesto como SUPERVISOR deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Ser peruano
- b. Mayor de edad.
- c. Tener estudios Técnicos superiores como mínimo, acreditado con certificado de estudios, para personal de procedencia civil u Oficial, técnico o suboficial retirado de las Fuerzas Armadas o Policiales. En cuyo caso, no debe haber sido separado de las Fuerzas Armadas o Policiales por medida disciplinaria²³.
- d. Experiencia mínima de 03 años como Supervisor de Seguridad en entidades públicas o privadas.
- e. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados en original) o podrá ser acreditado por el Certificado Único Laboral (CUL).
- f. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto.
- g. Licencia vigente para portar armas y usar armas de empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC. (Se presentará como máximo a los 90 días de la firma del contrato).

Nota: todos los requisitos, se acreditarán documental y fehacientemente como requisito para la suscripción del contrato.

REQUISITOS DEL JEFE DE GRUPO

El personal propuesto como JEFE DE GRUPO DE SEGURIDAD, deberá cumplir lo siguiente:

- a. Ser peruano o extranjero. La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el decreto legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros
- b. Mayor de edad.
- ~~c. Tener estudios secundarios concluidos como mínimo. (Acreditado con certificado de estudios).~~ Ficha reniec y/o RENIEC (C4)²⁴.
- d. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados en original se presentarán a la firma del contrato). o podrá ser acreditado por Certificado Único Laboral (CUL).
- e. Experiencia mínima de dos (02) años, en labores de Jefe de Grupo, en instituciones y/o empresas públicas o privadas, de preferencia en Hospitales, Centros de Salud o Clínicas del sector público o privado).
- f. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar (turno de 12 horas) acorde con la Ley 29783 "Seguridad y Salud en el trabajo". (los certificados en original se presentarán a la firma de contrato).

²³ Absolución de consulta N° 27

²⁴ Absolución de Observación N° 98



- g. Copia simple de carnet de identificación vigente otorgado por la SUCAMEC (Se presentará como máximo a los 90 días de la firma del contrato).

Nota: todos los requisitos, se acreditarán documental y fehacientemente como requisito para la suscripción del contrato.

PERFIL DEL AGENTE DE SEGURIDAD

El personal propuesto como AGENTE DE SEGURIDAD deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Ser peruano o extranjero. La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el decreto legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- b. Mayor de Edad.
- c. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales podrá ser acreditado por Certificado Único Laboral (CUL). (los certificados se presentarán a la firma del contrato).
- d. Tener estudios secundarios concluidos como mínimo. (Acreditado con certificado de estudios y/o Certificado Único Laboral).
- e. Estar Psíquicamente y físicamente Apto para esta labor.
- f. Experiencia mínima de un (01) año, en labores de vigilante o agente de Seguridad, de preferencia en Hospitales, Centros de Salud o Clínicas del Sector Público o Privado. (Acreditado con certificado o declaración jurada), dicha acreditación debe estar registrada en SUCAMEC²⁵.
- g. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar (turno de 12 horas) acorde con la Ley 29783 “Seguridad y Salud en el trabajo” (los certificados se presentarán a la firma de contrato).
- h. Copia simple de carnet de identificación vigente otorgado por la SUCAMEC (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- i. Sería recomendable que este personal sea de procedencia Servicio Militar de las FFAA (Opcional)²⁶.
- j. Licencia vigente para portar y usar armas de la empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC., para aquellos puestos que se cubran con armamento (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).

Nota 1: todos los requisitos, se acreditarán documental y fehacientemente como requisito para la suscripción del contrato.

Nota 2: respecto a los Carnet SUCAMEC y licencia de armas (De ser el caso)

Al respecto se sugiere considerar lo siguiente:

Teniendo en consideración que la SUCAMEC viene expidiendo los carnets y licencias en un plazo de sesenta (60) días hábiles, la empresa de seguridad ganadora de la buena pro, tendrá un plazo de NOVENTA (90) días calendarios para presentar los documentos de carnet de autorización y licencia de uso y posesión de armas, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, debiendo acreditar que dió inicio al trámite respectivo ante la SUCAMEC previo a la suscripción del contrato.

Es preciso mencionar, que las penalidades (otras penalidades 5 y 18, excepto para el caso de que la licencia de armas se encuentre vencida) que estén relacionados a este punto se aplicarán luego de vencido este periodo de gracia que es de NOVENTA (90) días calendarios. Asimismo, durante el tiempo que se tome el contratista para hacer

²⁵ Absolución de la Observación N° 29

²⁶ Absolución de la Consulta N° 102



entrega de los carnets de SUCAMEC y las licencias de uso y posesión de armas de fuego (NOVENTA (90) días calendarios). El Hospital de Emergencias de Villa el Salvador pagará al contratista el monto que corresponde a un agente de vigilante sin arma por la cantidad correspondiente, ello en relación a la estructura de costos que se presente, para lo cual la Entidad realizará las acciones administrativas que corresponda y el contratista deberá presentar la liquidación de acuerdo a lo señalado en este párrafo.

PARA EL POSTOR Y SU PERSONAL

La experiencia requerida será acreditada mediante la presentación de constancias, certificados, Contratos con su respectiva conformidad o constancia de la prestación o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre el tiempo de experiencia en el servicio objeto de convocatoria.

Durante la ejecución contractual, de ser el caso, el personal podrá ser remplazado por otro que cumpla o supere los requisitos mínimos establecidos, siempre que sea autorizado por el HEVES.

NÚMERO DE PUESTOS Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO

El número de Puestos de Vigilancia y Equipos requeridos se muestran en el **Anexo N° 1**.

Servicio diurno : 45 40% personal femenino
Servicio nocturno: 35 20% personal femenino

ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DEL SERVICIO

- a. El Contratista, será responsable de supervisar permanente y adecuadamente el cumplimiento del servicio de seguridad y vigilancia; acción que se efectuará utilizando diferentes formas, medios y técnicas de supervisión (rondas programadas, mínimo una vez en el turno diurno y otro en el turno nocturno e inopinadas, inspecciones, control telefónico y radial, consignas, acciones de motivación, etc.), con el fin de garantizar un servicio eficiente y continuo durante las 24 horas; por lo que mensualmente deberá presentar un informe con las supervisiones realizadas, en resguardo de las instalaciones, del personal y de los bienes patrimoniales o de los terceros confiados a su custodia.
- b. Los servicios del Contratista, así como su sistema de supervisión, estarán sujetos al control del Coordinador de Seguridad de la UICHyS del HEVES.
- c. En caso de comprobarse deficiencias en el servicio de seguridad y vigilancia (incumplimiento de tareas básicas), para la aplicación de las penalidades correspondiente se debe de seguir el siguiente procedimiento:
 - La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, pondrá de conocimiento a la Unidad de Logística, para que notifique la deficiencia comprobada del servicio con el cálculo de la penalidad a aplicarse.
 - El Contratista podrá presentar su descargo en un plazo máximo de 48 horas de recibida la notificación, por escrito y por mesa de partes.
 - La Unidad de Logística, comunicará lo resuelto y aplicará la penalidad, de corresponder.
 - Para el puesto del Coordinador Integral de Seguridad, este se realizará de lunes a sábado, cuyo turno no deberá acceder de las 10 horas como máximo en forma diaria.
 - Para los puestos de Supervisor (es), Jefe(s) de Grupo y Agente (s) de Lunes a Domingo, cuyo turno no deberá exceder las doce (12) horas como máximo, siendo estos relevados al término de su turno. El contratista no dejará de cubrir los puestos



ya que es de su absoluta responsabilidad; quedando entendido que el Supervisor, Jefe de grupo y Agente, según corresponda; laborarán seis (06) días a la semana, teniendo que descansar un (01) día considerado como descanso laboral según lo establece la Legislación Laboral, que puede ser cualquier día de la semana según su rol de servicio. Asimismo, el día que descansa el supervisor, Jefe de grupo y/o Agente descansero o volante y el puesto no se cubra según corresponda, se considerará como puesto no cubierto y será descontado de la Facturación Mensual por los días que incumpliese lo indicado y se aplicará la penalidad correspondiente.

- Si el descansero o volante, asignado al HEVES, cubre seis (06) descansos durante la semana de los titulares, esto deberá percibir la misma remuneración de un titular, según lo establezca la Estructura de Costos, que será de estricto cumplimiento, la misma que se presentará para firma del Contrato.
- Mensualmente, en caso corresponda, el Contratista presentará a la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, la programación de las vacaciones del personal de vigilancia que hará uso del goce físico, siendo estos reemplazados por personal idóneo y con el mismo o mejor perfil para el puesto.
- El Contratista deberá garantizar la cobertura total del servicio de vigilancia según lo requerido, comprometiéndose a cubrir los descansos laborales, como las vacaciones, permisos, descansos médicos, inasistencias (faltas), etc.
- Los puestos de vigilancia que cuenten con servicio telefónico, su empleo será única y exclusivamente para el servicio, quedando prohibido las llamadas particulares (a fijo y/o celulares), en caso de detectarse llamadas particulares (recibo de teléfono) efectuadas por el personal de vigilancia, estas serán descontadas al Contratista de la Facturación Mensual.
- La instrucción y capacitación será basándose en lo dispuesto por la SUCAMEC.
- En todo momento los agentes que cubren un puesto demostraran una buena actitud, prestancia y cortesía.

DE LOS PUESTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- a. A requerimiento de La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios del HEVES, el contratista se obliga realizar los cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal del Supervisor(es), Jefe (s) de Grupo, y/o Agente(s) de Vigilancia que a su juicio considere no idóneos para el servicio
- b. El personal retirado por medida disciplinaria no podrá ser reasignado a otro local del HEVES, el Contratista se obliga a efectuar el cambio del personal dentro de la próximas veinticuatro (24) horas de haber sido solicitado.
- c. Este nuevo personal deberá tener el perfil exigido por el TDR para el puesto a cubrir.
- d. En caso de que el Contratista quisiera ejecutar cambios, rotaciones y/o reemplazos del personal de seguridad y vigilancia, deberá comunicarlo por escrito a La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios (adjuntando la documentación completa que acredite el perfil a reemplazar, como mínimo el de 48 horas, con excepción del caso de despido por faltas graves y renuncia voluntaria de agentes y/o supervisores, que podrá realizarse en ese caso con un mínimo de 24 horas y sólo lo podrá efectuar con la aceptación de La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, con excepción de los casos de despidos por faltas graves y renunciaciones voluntarias. Este nuevo personal deberá tener el mismo o mejor perfil que el cambiado.
- e. Los puestos de seguridad y vigilancia considerados para este servicio serán por turnos:
 - Turno Diurno de 07.00 horas a 19.00 horas
 - Turno Nocturno de 19.00 horas a 07.00 horas



INFORMES

- a. El personal destacado para el servicio de seguridad y vigilancia deberá registrarse en los formatos o cuadernos proporcionado por el Contratista, igualmente llevará un registro de ocurrencias o novedades del servicio, asistencia y puntualidad de los agentes, armamento y equipo utilizado, registro de visitantes y proveedores, control de vehículo de la Sede Central, consignas y otros que se indican:
 - Cuaderno de ocurrencias diarias, entregará informe semanal.
 - Cuaderno de control de visitas.
 - Cuaderno de ingreso y salida de bienes y servicios.
 - Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.
 - Control de vehículos entregará, informe semanal.
- b. Todos los cuadernos de registros una vez concluido el servicio se quedará en poder del HEVES.
- c. Considerándose que las comunicaciones deberán ser inmediatas es necesario que el Contratista cuente con correo electrónico con dominio propio, para lo cual el postor ganador de la buena pro deberá presentar como requisito para la suscripción del contrato una Declaración Jurada de e-mail y mantenerlo activo durante el periodo del contrato.
- d. Toda comunicación e información deberá ser enviada de manera veraz y sobretodo OPORTUNA, ha de poder resolver y no generar retraso en su decisión.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ANTE SINIESTROS

Constituye una obligación esencial del Contratista que presta servicios de seguridad y vigilancia hacerse cargo de la protección del personal, bienes patrimoniales y de las instalaciones del HEVES.

En caso se detecte incumplimiento de las tareas y que ocurran daños, pérdidas y/o sustracciones de los bienes patrimoniales del HEVES en los ambientes donde se presta el servicio, a fin de atribuir responsabilidades, de ser el caso, se deberá seguir con el siguiente procedimiento:

1. Detectado el hecho ocurrido, El Supervisor de la empresa inmediatamente se comunicará con El Coordinador de Seguridad a La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, cuyo personal se hará presente en el lugar donde se ha reportado el siniestro, a fin de verificar el hecho sobre la comunicación recibida y proceder a efectuar las indagaciones sobre la forma y circunstancias en que se produjo el siniestro, el agente deberá registrar las ocurrencias respectivas en el cuaderno de control.
2. La Entidad a través de un funcionario responsable o trabajador usuario del bien siniestrado, dentro de un plazo de 24 horas de ocurrido un siniestro, presentará la denuncia policial en la Comisaría de la Policía Nacional del Perú de la Jurisdicción.
3. Una copia certificada de la denuncia policial, será presentada a la Unidad de Logística, para que ésta remita al Contratista en un plazo no mayor de 72 horas, contado desde el día hábil siguiente a la presentación de la indicada denuncia, para el conocimiento formal del siniestro.



4. La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, solicitará el informe de los hechos al Contratista en un plazo no mayor a 48 horas y posteriormente formulará el informe de las investigaciones que realice, con las Conclusiones y Recomendaciones debidamente fundamentadas.
5. De establecerse la responsabilidad del Contratista del siniestro ocurrido (robo o hurto), se hará de conocimiento a la Oficina de Administración o quien haga sus veces, para la indemnización o reposición; en la primera alternativa sobre el monto que se deberá descontar respecto del bien patrimonial. En la segunda alternativa el valor de la reparación o reemplazo del bien, será el de vigencia en el mercado y será; de acuerdo al reporte entregado por control patrimonial con la especificación del bien y costo y será puesto en conocimiento del Contratista.

UNIFORMES Y EQUIPAMIENTO UNIFORMES

El Contratista, asignará uniformes nuevos sin costo alguno para el personal de seguridad y vigilancia, los uniformes se regirán conforme a lo normado en la directiva de la SUCAMEC, el cambio de los uniformes de verano a invierno y viceversa será comunicado por escrito a La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios.

A. El HEVES asignará un lugar adecuado para que el personal de seguridad y vigilancia los emplee como vestuario, el cual lo mantendrá en buenas condiciones de uso e higiene; las linternas de mano, pilas, material de escritorio y entre otros, estos serán renovados cuando hayan cumplido su ciclo de vida, los mismos que son necesarios para el cumplimiento de sus funciones en cada puesto de vigilancia, debiendo el contratista implementar sus lockers (casilleros) para su personal, dicho lockers deberán tener un tamaño suficiente para guardar la ropa de cambio de los agentes, mientras se encuentra en el servicio con el uniforme exigido, la cantidad deberá ser de acuerdo al número de agentes solicitados, debido a que en el cambio de turno se cruzan los agentes ingresantes y los salientes. El uniforme para el personal consta de lo siguiente:

COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL Y SUPERVISOR	
INVIERNO	VERANO
01 terno de color azul oscuro. 01 pantalón del mismo tipo y color del terno. 02 camisas de color blanco manga larga. 01 corbata de color azul. 01 par de zapatos color negro 01 correa negro. 01 placa o marbete con su nombre.	01 terno de color azul oscuro 01 pantalón del mismo tipo y color de terno 02 camisas de color blanco manga corta 01 corbata de color azul 01 par de zapatos color negro 01 correa color negro. 01 placa o marbete con su nombre.
JEFE DE GRUPO Y AGENTE DE VIGILANCIA	
INVIERNO	VERANO
02 pantalones color azul o marrón. 02 camisas manga larga blanca o amarilla. 01 par de borceguís marrón o zapatos negros. 01 correa color negro o marrón. 01 gorra marrón. 01 chompa azul o marrón. 01 capotín marrón o azul. 01 corbata marrón o azul.	02 pantalones color azul o marrón 02 camisa manga corta blanca o amarilla. 01 par de borceguís marrón o zapatos. 01 correa color negro o marrón. 01 gorra marrón. 01 corbata marrón o azul. 01 placa o marbete con su nombre.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN
PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES – BASES INTEGRADAS

01 placa o marbete con su nombre.	
-----------------------------------	--



*Todo vigilante responsable de seguridad vehicular y de control de acceso vehicular deberá contar con el chaleco naranja de cinta reflectiva.

- B. El uniforme del personal del Contratista será con material de acuerdo a la estación. La entrega de los uniformes se realizará al inicio del servicio de acuerdo a la temporada, realizará cada seis (06) meses (invierno y verano).
- C. El Contratista deberá comunicar por escrito a La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios o quien haga sus veces, el cambio de uniforme, adjuntando copia de las actas de recepción de la dotación de uniformes a más tardar en la primera quincena del mes que se realice la entrega correspondiente.

EQUIPAMIENTO

a. ARMAMENTO:

El Contratista, igualmente dotará, para los puestos que corresponda, revólveres Calibre 38 de 6 tiros con 12 cartuchos de acuerdo a lo autorizado por la SUCAMEC, en buen estado de funcionamiento y conservación, asegurando la visita periódica de inspección y mantenimiento a través de un técnico o especialista armero, en caso de deterioro del armamento, éste deberá ser reparado o reemplazado por el Contratista de manera inmediata.

Los agentes de vigilancia deberán portar en lugar visible de su uniforme el carnet de identificación personal, carnet de inscripción en la SUCAMEC y la licencia de armas otorgadas por la SUCAMEC; ambos documentos deberán ser originales y estar vigentes.

El personal del Contratista que se designe para cubrir los puestos con armas deberá contar con su respectiva Licencia de Portar Armas, la misma que deberá estar vigente y que es otorgada por la SUCAMEC al usuario; los agentes de vigilancia que porten armas deberán obligatoriamente usar el chaleco antibalas conforme lo establece el Reglamento de Seguridad Privada.

Cabe indicar que todo vigilante armado deberá contar con su respectivo chaleco antibalas.

La cantidad y asignación de armas se detalla en el Anexo N° 1.

b. SISTEMAS DE COMUNICACIÓN:

Se mantendrá la comunicación a través de:

1. Cinco (05) Teléfonos celulares con Red Privada Móvil de servicio ilimitado los cuales serán entregados por el Contratista, para las coordinaciones del servicio.
2. Treinta y cinco (35) Radios Portátiles de comunicación según lo indicado en el Anexo N° 1²⁷. Se acreditará con la copia de Autorización emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones²⁸.
3. El Contratista deberá instalar un equipo de cómputo completo con acceso a internet, impresora para el registro, control, elaboración, y emisión de informes y partes diarios.
4. Megáfono
5. Silbato

c. DETECTOR DE METALES:

²⁷ Absolución de la Observación N° 53

²⁸ Absolución de la Observación N° 104



Tres (03) para los agentes que cumplen labores de inspección vehicular y peatonal se deberá contar con detectores de metales, podrá presentar detector de Metales de Mano (tipo garrett).

d. CHALECO REFLECTIVO:

Para los agentes que cumplen labores en los accesos vehiculares y zonas de estacionamientos, según lo indicado en el Anexo N° 1.

e. CONO DE SEGURIDAD

Treinta (30) conos de seguridad de 70 centímetros, material PVC, color naranja con cinta reflectante para labores en los accesos vehiculares, zonas de estacionamientos u otros.

f. BARRA RETRACTIL PARA CONOS

Quince (15) barras retráctiles de seguridad para conos, material PVC, color amarillo y negro, de 215 centímetros de longitud para labores en los accesos vehiculares, zonas de estacionamientos u otros.

g. LINTERNAS:

Treinta y dos (32) para los agentes que cumplen labores en el turno nocturno, deberá presentar Linterna Led portátil de alcance mínimo 50 metros (pilas o baterías)

h. BASTON CON ESPEJO:

Tres (3) para los agentes que cumplen labores en las puertas de ingreso vehicular, según lo indicado en el Anexo N° 1. Deberá presentar Bastón Espejo material de aluminio (diámetro de espejo 20 cm).

g. PUPITRES

Quince (15) para los agentes que cumplen labores en algunas áreas asistenciales y administrativas.

h. PASES DE VISITA

Mil (1,000) Pases de visita, tamaño 11x 13 cms., en mica rígida y con colgador, para uso de los diferentes usuarios, los cuales se presentarán el día de inicio de las actividades y según modelo que se proporcionará oportunamente al ganador de la Buena Pro.

i. MESAS Y SILLAS

Ocho (8) mesas y Treinta y dos (32) sillas para la ingesta de alimentación de los agentes en los horarios autorizados.

j. CONTROL DE ASISTENCIA BIOMETRICO:

El contratista deberá implementar un equipo de control de asistencia (biométrico) que cuente con un software que esté ubicado en las instalaciones de HEVES, el cual



deberá estar instalado en una de las PC's que pertenecen a la Unidad de Ingeniería, Clínica, Hospitalaria y Servicios.

También es necesario el soporte y apoyo técnico en las actualizaciones del sistema cuando se requiera.

Inicialmente se requerirá la capacitación en el manejo del equipo de control de asistencia.

CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La Unidad de Ingeniería, Clínica, Hospitalaria y Servicios, será la encargada de otorgar las conformidades mensuales del servicio, según la normativa de contrataciones del Estado.

La conformidad del servicio no invalida reclamos posteriores por parte del HEVES, por la inadecuada atención de los términos de referencia u otra situación anómala verificable posterior.

7. DE LOS SEGUROS A CARGO DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de contratación del servicio, las siguientes pólizas de seguros.

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Suma asegurada US \$ 90.000.00 (noventa mil y 00/100 dólares americanos), deberá cubrir la reposición íntegra por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al HEVES, considerándose éste como un tercero. Está póliza emitida a favor del HEVES.

b) PÓLIZA DE DESHONESTIDAD

Suma asegurada US \$ 90.000.00 (noventa mil y 00/100 dólares americanos), deberá cubrir la reposición íntegra de la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o por infidencia del personal asignado al servicio, tanto en bienes propios como de terceros, que cubra al HEVES, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor del HEVES.

c) PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES O SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

En el caso de la póliza de accidentes personales, la Suma asegurada deberá ser de \$ 90.000.00 (noventa mil y 00/100 dólares americanos), cobertura de Muerte e invalidez. Cláusula por cubrir, Servicio de vigilancia, Accidente de Trabajo sujeto a horas laborales, para cobertura de los agentes de seguridad en los casos de accidentes.

Si el personal, del Contratista contratado para brindar el servicio de seguridad y vigilancia a las instalaciones del HEVES, se encuentra afiliado a ESSALUD o cuenta con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y cubre muerte e invalidez derivada de los accidentes de trabajo, tal seguro cumpliría el requerimiento del HEVES y no sería necesario contratar la póliza de Accidentes Personales.

El Contratista, a la suscripción del contrato entregará las pólizas de seguros mencionados, así como la copia de las primas canceladas. **se podrá presentar el comprobante de pago al día del convenio con la aseguradora²⁹. Los pagos de las pólizas**

²⁹ Absolución de Consulta N° 129



se podrá presentar de manera fraccionada, adjuntando cronograma de pago correspondiente.³⁰

8. PENALIDADES Y SANCIONES

Durante el periodo de ejecución del contrato se aplicarán penalidades distintas a las penalidades por mora hasta un monto máximo de 10% a contratar, según el artículo 166* del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades serán las siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD
1	Cuando el personal del Supervisor y/o Agente de vigilancia realice 02 turnos continuos.	Por ocurrencia (no subsanable)	10% de la UIT
2	Cuando el puesto del Supervisor y/o Agente de vigilancia se cubra después de 01 hora de tolerancia.	Por ocurrencia (no subsanable)	5% de la UIT
3	Por no realizar el cambio de uniformes, en forma semestral (invierno y verano).	Por día de atraso (no subsanable)	5% de la UIT
4	Por no cubrir los puestos del supervisor, jefe de grupo y/o agente de vigilancia	Por ocurrencia (no subsanable)	10% de la UIT
5	Por abandono del servicio del Supervisor y/o Agente de Vigilancia.	Por ocurrencia (no subsanable)	5% de la UIT
6	Cuando el personal de Agentes de vigilancia no dispone del carné SUCAMEC y/o se encuentre vencido.	Por ocurrencia (subsancable)	10% de la UIT
7	Cuando los puestos de vigilancia armados, según contrato, no cuenten con el armamento solicitado.	Por agente/ arma (no subsanable)	10% de la UIT
8	Por falta de equipo de comunicación (radio y/o celular); cuando el equipo este inoperativo y/o se encuentre en mal estado de funcionamiento; cuando no disponga de la batería de repuesto; cuando falte el cargador de radio y/o se encuentre inoperativo.	Por equipo, luego de vencido el plazo otorgado para su subsanación.	5% de la UIT
9	Por realizar el cambio del Supervisor, Jefe de Grupo y/o Agente de vigilancia sin la autorización de La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios.	Por ocurrencia (no subsanable)	5% de la UIT
10	Por cada día de atraso a partir del 6to día útil del mes siguiente, en el pago de remuneraciones. Por cada día de atraso a partir de la fecha máxima que estipula ley para el pago de la CTS, Gratificación y otros beneficios sociales al personal destacado al hospital. Por cada día de atraso a partir de las 48 horas de producido el cese del trabajador	Por cada día útil de retraso. (subsancable)	10% de la UIT

³⁰ Absolución de Consulta N° 163



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD
	respecto al pago de la liquidación de beneficios sociales.		
11	Por cada día de atraso a partir del 10mo día útil del mes siguiente, en la entrega de las copias de las boletas de pago firmadas, copias de comprobantes de abono de remuneraciones (depósitos bancarios), gratificaciones (cuando corresponda), CTS (cuando corresponda), copia del depósito de AFP y otros relacionadas en el plazo establecido.	Por cada día útil de retraso. (subsancable)	10% de la UIT
12	Cuando la remuneración mensual del Supervisor y/o Agente de Vigilancia sea menor a la estructura de costos del contrato, por cada persona.	Por ocurrencia (se verificará con las boletas de pago del personal presentadas por el Contratista) (Subsancable)	10% de la UIT
13	Dormir durante las horas de servicio.	Por ocurrencia (no subsancable)	1% de la UIT y cambio de puesto.
14	No contar con el equipamiento exigido.	Por equipo (no subsancable)	1% de la UIT
15	Por no utilizar el uniforme exigido y/o desaliño en el vestir	Por agente (no subsancable)	5% de la UIT
16	Concurrir en estado de ebriedad o de drogadicción. La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, efectuará exámenes de alcoholemia (dosaje etílico) y/o toxicológicos al personal del Contratista en forma inopinada para la aplicación de la presente penalidad.	Por ocurrencia (no subsancable)	10% de la UIT y cambio de agente
17	Permitir el ingreso de personal no autorizado, antes y/o después de horas laborables.	Por ocurrencia (no subsancable)	5% de la UIT
18	Cubrir a un Supervisor y/o Agente, con personal que no cuente con el mismo perfil del Supervisor y/o Agente solicitado en los términos de referencia.	Por ocurrencia/por Agente de Vigilancia (no subsancable)	1% de la UIT
19	No efectuar las rondas programadas (mínimo una vez en el turno diurno y otro en el turno nocturno) en los locales del HEVES (según corresponda)	Por ocurrencia	10% de la UIT
20	Cuando el personal de agentes de vigilancia no dispone de la Licencia de Posesión y Uso de Armas de la SUCAMEC y/o se encuentre vencido.	Por ocurrencia (subsancable)	10% de la UIT
21	Cuando ocurre hurto por deficiencias en las funciones de la empresa.	Por ocurrencia (no subsancable)	10% de la UIT



N°	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD
22	Permitir el ingreso de enseres, equipos y otros muebles sin autorización correspondiente.	Por ocurrencia (no subsanable)	10% de la UIT
23	Por no cumplir con sus funciones y las disposiciones emitidas por la UICHyS relacionadas con el Servicio de Seguridad.	Por ocurrencia (no subsanable)	10% de la UIT
24	Por no brindar el descanso laboral al personal destacado al HEVES	Por ocurrencia (subsanable)	10% de la UIT
25	Por no entregar los documentos obligatorios que se pide en los diferentes ítems del TDR.	Por día de atraso (Subsanable)	5% de la UIT.

Nota: Se considerará ocurrencia cuando la infracción cometida esté relacionada a un sólo hecho, o acción realizada por cualquier trabajador, debidamente verificada, y que no se encuentre penalizada como día de atraso.

El Hospital de Emergencias Villa El Salvador proporcionará 24 hrs. de plazo para que se subsane la infracción constatada, si es que fuese subsanable; caso contrario levantará un acta suscrita por el coordinador de vigilancia interna del HEVES y el supervisor de la empresa contratista. Una vez levantada el acta esta será notificada a la empresa contratista, indicándole además de la penalidad impuesta, que deberá subsanar la falta en que ha ocurrido, de lo contrario estas se seguirán aplicando. El monto de las penalidades impuestas será descontado de la facturación mensual.

Procedimiento para el incumplimiento subsanable:

- La unidad de ingeniería clínica hospitalaria y servicios, en calidad de área usuaria, notificara mediante correo electrónico el plazo de 24 horas para que se subsane la infracción constatada.
- Se levantará un acta suscrita por el coordinador de vigilancia interna del HEVES y el supervisor de la empresa contratista. Una vez levantada el acta esta será notificada a la empresa contratista, indicándole además de la penalidad impuesta.

Procedimiento para el incumplimiento no subsanable:

- La unidad de ingeniería clínica hospitalaria y servicios, en calidad de área usuaria levantará un acta e informará a la unidad de logística el incumplimiento para la aplicación de penalidad y el descuento de la facturación mensual.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

- **Lugar:** Hospital de Emergencias Villa el Salvador.
- **Plazo:** La ejecución del servicio será de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y del acta de instalación del servicio.

10. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con toda la siguiente documentación:

Informe del funcionario responsable de la Unidad de Ingeniería, Clínica, Hospitalaria y Servicios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.



Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, sito en Av. 200 millas S/N Sec. Grupo Residencial - Villa el Salvador (cruce Av. Pastor Sevilla con Av. 200 Millas).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Para el primer pago de servicio

Para el pago del primer mes el contratista presentara los siguientes documentos:

- Informe del funcionario de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y de Servicios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de pago
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante las SUCAMEC.
- Copia de las pólizas de seguros vigentes del mes de servicio
- Conformidad del servicio, emitido por la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, en la cual se deberá de indicar de manera expresa si el contratista ha ocurrido en la aplicación de penalidades o no.

Adicionalmente, deberá presentar un file de todo el personal propuesto que ejecutará el servicio, cada uno de los files deberá contener los siguientes documentos:

- Fotografía reciente.
- Fotocopia de DNI o carnet de extranjería vigente.
- Fotocopia del carnet otorgado por la SUCAMEC. (de presentación obligatoria solo a partir de los 90 días de iniciado el servicio)
- Fotocopia de la licencia de portar arma otorgado por la SUCAMEC. (de presentación obligatoria solo a partir de los 90 días de iniciado el servicio)
- Certificado que acredite que goza de buena salud física y mental, emitido por una institución acreditada por MINSA.

Pago a partir del segundo mes

Para el pago a partir del segundo mes de servicio, el CONTRATISTA, presentara los documentos solicitados en el primer pago y adicionalmente los siguientes documentos:

- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la entidad (debidamente firmado por el personal) y los documentos de abono de remuneraciones (abonado como máximo hasta el 6to día útil del mes siguiente) en cuenta individual al banco de su elección, correspondiente al mes anterior a la prestación del servicio.
- Copia del PDT Planilla Electrónica (PLAME) cancelado del mes anterior a la prestación del servicio.
- Copia de las planillas de aportes previsionales y constancias de pago, del mes anterior a la prestación del servicio.
- Pago de las CTS, AFP, ONP, ESSALUD, GRATIFICACIONES y cualquier otra obligación laboral hasta la fecha máxima de plazo de pago que estipula ley. (Cuando corresponda)



- Archivo digital (Excel) de la determinación de PLANILLA, CTS y GRATIFICACIONES (cuando corresponda), del mes anterior a la prestación de servicio.
- Copia de las pólizas de seguros vigentes del mes actual y anterior a la prestación del servicio.
- Conformidad del servicio, emitido por La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, en la cual se deberá de indicar de manera expresa si el contratista ha incurrido en la aplicación de penalidades o no.

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes de servicio, el CONTRATISTA presentará los documentos solicitados en el primer pago y adicionalmente la copia de la documentación que acredite el depósito de las remuneraciones y de todos los derechos previsionales y laborales de los trabajadores destacados a la entidad, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Nota: REAJUSTE DE LOS PAGOS (Por variación de la remuneración del sueldo mínimo vital que el gobierno central decreta, debidamente publicado en el Diario Oficial el peruano, el proveedor podrá solicitar a la institución el reajuste en sus pagos, conforme a lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.)

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>a. Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>b. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>c. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Máximo 02 consorciados.</p> <p>d. La promesa de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>1. Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>2. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p>



	<p>3. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</p>
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ol style="list-style-type: none">Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. Expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En dicha constancia se debe detallar la actividad de Seguridad y Vigilancia.Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC). <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none">Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC).
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>REQUISITOS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL (PERSONAL CLAVE)</p> <p>El personal propuesto como COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">Ser peruano de nacimiento.Mayor de edad.Oficial Superior en retiro de la FF.AA. o PNP. no habiendo sido separado por medida disciplinaria o sentencia judicial condenatoria por delito doloso.Experiencia mínima de 04 años como Coordinador de Seguridad Integral en entidades públicas o privada.No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados en original se presentarán a la firma de contrato), o podrá ser acreditado con el Certificado Único Laboral (CUL).Capacitación en Seguridad de Instalaciones, con un mínimo de 80 horas académicas, acreditando este requisito con un certificado emitido por una entidad dependiente del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, y/o emitido por un instituto debidamente acreditado por Departamento de Capacitación y Centro Especializado en Formación y Capacitación en Seguridad Privada (CEFOCSP)³¹, en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o Privada, debiendo ser parte de la

³¹ Absolución de Observación N° 134



currícula la asignatura de prevención de desastres y contra incendios. (se presentará a la firma del contrato).³²

- g. Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 horas académicas, acreditando este requisito con un Diploma emitido por un Instituto debidamente autorizado por el Ministerio de Educación y/o Institución competente. (se presentará a la firma del contrato)
- h. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar acorde con la Ley 29783 “Seguridad y Salud en el trabajo” así como el Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad” (R.M. N° 312 – 2011/MINSA) (los certificados en original se presentarán a la firma de contrato).
- i. Licencia vigente para portar y usar armas de su propiedad emitida por la SUCAMEC y/o de la División de Armamento y Munición de la Dirección de Logística de la Policía Nacional del Perú, y/o dependencia competente de la FF.AA. (Se presentará como máximo a los 90 días de la firma del contrato).

ACREDITACIÓN DEL CORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL

- j. Copia simple de la Resolución de Pase al Retiro emitido por la FF.AA. o Policía Nacional del Perú o (ii) constancia o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, no habiendo sido separado por medida disciplinaria de su Instituto. (En el caso de personal de procedencia militar o policial).
- k. Capacitación en Seguridad de Instalaciones, con un mínimo de 80 horas lectivas, acreditando este requisito con un certificado emitido por una entidad dependiente del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, y/o emitido por un instituto debidamente acreditado en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o Privada, debiendo ser parte de la currícula la asignatura de prevención de desastres y contra incendios. (se presentará a la firma del contrato). **Las capacitaciones deberán ser brindadas por un Centro de Formación y Especialización en Seguridad Privada (CEFOESP) con Instructores acreditados por la SUCAMEC³³.**
- l. Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 Horas académicas, acreditando este requisito con un Diploma emitido por un Instituto debidamente autorizado por el Ministerio de Educación y/o Institución competente. (se presentará a la firma del contrato).
- m. Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 Horas académicas, acreditando este requisito con un Diploma emitido por un Instituto debidamente autorizado por el Ministerio de Educación y/o Institución competente. (se presentará a la firma del contrato).
- n. Copia simple de Licencia vigente para portar armas de su propiedad emitida por la SUCAMEC y/o de la División de Armamento y Munición de la Dirección de Logística de la Policía Nacional del Perú y/o dependencia competente de la FF.AA.

REQUISITOS DEL SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE)

El personal propuesto como SUPERVISOR deberá cumplir con lo siguiente:

³² absolución de la consulta N°44

³³ Absolución de Observación N°107



- a. Experiencia mínima de tres (03) años, en servicios de seguridad y/o servicios de vigilancia en funciones de supervisor en entidades públicas o privadas, preferentemente en Hospitales y Clínicas.
- b. Civil u Oficial, técnico o suboficial retirado de la FF.AA. o Policía Nacional del Perú, en cuyo caso no debe haber sido separado por medida disciplinaria.
- c. Licencia vigente para portar armas y usar armas de la empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC. (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- d. Ser peruano o extranjero. La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el decreto N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- e. Mayor de edad.
- f. Tener estudios secundarios concluidos como mínimo y/o estudios superiores, acreditado con certificado de estudios (se presentará a la firma del contrato).
- g. Civil u Oficial, técnico o suboficial retirado de las Fuerzas Armadas o Policiales. En cuyo caso, no debe haber sido separado de las Fuerzas Armadas o Policiales por medida disciplinaria.
- h. Capacitación en Seguridad de Instalaciones, con un mínimo de 60 horas lectivas, acreditando este requisito con un certificado emitido por una entidad dependiente del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, y/o emitido por un instituto debidamente acreditado en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o Privada, debiendo ser parte de la currícula la asignatura de prevención de desastres y contra incendios. (se presentará a la firma del contrato).
- i. Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 Horas académicas, acreditando este requisito con un Diploma emitido por un Instituto debidamente autorizado por el Ministerio de Educación y/o Institución competente. (se presentará a la firma del contrato).
- j. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados en original se presentarán a la firma del contrato) o podrá ser acreditado con Certificado Único Laboral (CUL).
- k. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar acorde con la Ley 29783 "Seguridad y Salud en el trabajo" así como el Documento Técnico "Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad" (R.M. N° 312 – 2011/MINSA) (los certificados en original se presentarán a la firma de contrato).
- l. Licencia vigente para portar armas y usar armas de empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- m. Copia simple de carnet de identificación vigente otorgado por la SUCAMEC (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- n. Tener experiencia en labores propias de supervisión, mínimo tres (03) años. Se acreditará con certificado de trabajo, preferentemente en Hospitales, Centros de Salud o Clínicas del sector público o privado.

ACREDITACIÓN DEL SUPERVISOR

- a. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



	<p>b. Documentación que acredite de manera fehaciente que no ha sido retirado o separado por medida disciplinaria de las FF.AA. o Policía Nacional del Perú (para el caso de Oficial, técnico o sub-oficial)</p> <p>c. Copia simple de Licencia vigente para portar y usar armas de la empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC. (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).</p>
B.2	CAPACITACION
	<p><u>Coordinador de Seguridad Integral. (Personal Clave)</u></p> <p>Capacitación en Seguridad de las Instalaciones, mínimo 80 horas lectiva.</p> <p>Acreditación: Se presentará cualquier certificado o constancia, u otro documento, según corresponda, de una institución pública o privada.</p> <p><u>Supervisor de Seguridad (Personal Clave)</u></p> <p>Capacitación en Seguridad de las Instalaciones, mínimo 60 horas lectivas</p> <p>Acreditación: Se presentará cualquier certificado o constancia, u otro documento, según corresponda, de una institución pública o privada.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 20 Millones por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de no mayor a OCHO (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Vigilancia y/o Seguridad, en instituciones, entidades públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>

Nota: respecto a los Carnet SUCAMEC y licencia de armas (De ser el caso)

Al respecto se sugiere considerar lo siguiente:

Teniendo en consideración que la SUCAMEC viene expidiendo los carnets y licencias en un plazo de sesenta (60) días hábiles, la empresa de seguridad ganadora de la buena pro, tendrá un plazo de NOVENTA (90) días calendarios para presentar los documentos de carnet de autorización y licencia de uso y posesión de armas, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, debiendo acreditar que dió inicio al trámite respectivo ante la SUCAMEC previo a la suscripción del contrato.



Es preciso mencionar, que las penalidades (otras penalidades 5 y 18, excepto para el caso de que la licencia de armas se encuentre vencida) que estén relacionados a este punto se aplicarán luego de vencido este periodo de gracia que es de NOVENTA (90) días calendarios. Asimismo, durante el tiempo que se tome el contratista para hacer entrega de los carnets de SUCAMEC y las licencias de uso y posesión de armas de fuego (NOVENTA (90) días calendarios). El Hospital de Emergencias de Villa el Salvador pagará al contratista el monto que corresponde a un agente de vigilante sin arma por la cantidad correspondiente, ello en relación a la estructura de costos que se presente, para lo cual la Entidad realizará las acciones administrativas que corresponda y el contratista deberá presentar la liquidación de acuerdo a lo señalado en este párrafo.

12. FACTORES DE EVALUACION

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO³⁴	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6),		
		90 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		Hasta 15 puntos
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.		(03 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 00 puntos



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 15 puntos
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007³⁵ o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada³⁶</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷</p> <p>El referido certificado debe estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³⁹.</p> <p>El referido certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado⁴⁰ acorde con ISO 9001:2015⁴¹ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de vigilancia privada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴².</p> <p>El referido certificado debe estar a nombre del postor⁴³ y estar vigente⁴⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para</p>	<p>(05 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 05 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 00 puntos</p>



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	Hasta 15 puntos
obtener el puntaje.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁵</p> <p>El referido certificado debe estar vigente⁴⁶ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [02] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

13. ENTREGABLES DOCUMENTARIOS

El contratista deberá entregar los siguientes documentos:

Cronograma de trabajo

El contratista dispondrá la concurrencias de su personal técnico al local del Hospital de Emergencias Villa el Salvador, previa coordinación con la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, según corresponda, para que realicen los Estudios Seguridad, Plan de Contingencias y Manual de Procedimientos, a fin de determinar los riesgos físicos, patrimoniales y de personal, efectuando las recomendaciones del caso y proponiendo los procedimientos, normas y consignas particulares que normarán el trabajo diario en los puestos de vigilancia.

Para este efecto, presentarán un cronograma de trabajo a los diez (10) días calendarios de iniciado el servicio.

Estudio de seguridad, Plan de Contingencias y Manual de Procedimientos

Conforme al cronograma propuesto, el contratista, presentará el siguiente grupo de documentos de cada local, según esquema de los Anexos:

- Anexo 01 - Estudios de Seguridad.
- Anexo 02 - Plan de Contingencias y
- Anexo 03 - Manual de Procedimientos

Estos grupos de documentos deberán ser entregados en físico junto con el disco compacto y/o USB que contenga la misma información por mesa de partes dirigido a la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, en un plazo máximo de sesenta (60) días calendarios de iniciado el servicio.

⁴⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁴⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



14. MEDIDAS DE CONTROL

La Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y Servicios, es la encargada del seguimiento del cumplimiento del contrato, quién se encargará de la supervisión y coordinación con el contratista relacionado al servicio de seguridad y vigilancia de la presente convocatoria y de considerar necesario solicitará asesoramiento al Órgano Encargado de las Contrataciones.

15. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. PRESENTAR CARTA FIANZA.
- e) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso. número máximo de consorciados: dos (02). ~~uno de los consorciados tener 70% de las obligaciones en la promesa de consorcio.~~
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Estructura de costos de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N°04
- i) Copia de constitución de la empresa y sus modificaciones debidamente actualizadas, con una antigüedad no mayor de 30 días calendarios.
- j) Correo electrónico para notificar la orden de servicios.

Del contratista:

- j) Relación del personal destacado a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el numeral 26.2 del Artículo 26 de la Ley No. 27626. Términos del contrato del personal destacado a la Entidad.
- k) Copia del reglamento interno de trabajo, actualizado y vigente aprobado por el Ministerio de trabajo y debidamente visado por SUCAMEC.
- l) Copia del ACTA de constitución, del comité de seguridad y salud en el trabajo.
- m) Copia del Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid 19 en el Ministerio de Trabajo debidamente aprobado y registrado en el sistema integrado para Covid 19 del ministerio de salud.
- n) Certificados de antecedentes policiales y penales del personal propuesto.
- o) Copia simple del Reglamento interno de trabajo aprobado por la Autoridad Administrativa de trabajo y visado por la SUCAMEC.
- p) Estructura de costos mensuales de cada puesto de supervisor, agente y volante.
- q) Pólizas de seguro original que cubra toda la vigencia del contrato que se encuentre endosado en favor del HOSPITAL DE EMERGENCIA DE VILLA EL SALVADOR – HEVES en original, consignado en el numeral 7 del capítulo III de las presentes bases.
- r) Declaración Jurada manifestando que la Sede del Contratista que prestara el Servicio de Seguridad y Vigilancia cuenta con lo establecido en el artículo 5° del DL N°1213, Decreto legislativo que regula los servicios de Seguridad Privada y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2023-IN. Asimismo, en dicho local debe observarse la Autorización de Funcionamiento expedida por la DICSCAMEC/SUCAMEC y otras licencias normadas en la legislación vigente.



Coordinador de Seguridad Integral, Supervisor, Jefe de Grupo y Agente de Seguridad:

- k) Ficha de datos con foto reciente del personal propuesto.
- l) Declaración jurada del domicilio no mayor a un mes del personal propuesto.
- m) Certificado en original: antecedentes policiales y penales, del personal propuesto.
- n) Copia del DNI vigente o carnet de extranjería del personal propuesto.
- o) Constancia del registro de los vigilantes emitida por la SUCAMEC. (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- p) Copia de las licencias de las armas vigentes, según puesto designado, (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- q) Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar acorde con la Ley 29783 “Seguridad y Salud en el trabajo” así como el documento técnico “Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad” (R.M. N° 312 – 2011/MINSA).
- r) Certificados de capacitaciones en: prevención de incendios y manejo de emergencias, y otros que se indican anteriormente, emitidas por entidad y/o institución y/o universidad, según corresponda al perfil del personal propuesto.
- s) Declaración Jurada de tener conocimientos básicos de computación (Word, Excel, otros), según corresponda al perfil del personal propuesto.
- t) Certificado de estudios (Secundaria completa y/o Estudios Superiores), según corresponda al perfil del personal propuesto.



ANEXO 1



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE PUESTOS DE VIGILANCIA							EQUIPAMIENTO					
PUESTO	CANTIDAD DIURNO	DIURNO		CANTIDAD NOCTURNO	NOCTURNO		RADIO	DETECTOR DE METALES	CHALECO REFLECTIVO	BASTÓN ESPEJO	EQUIPOS CELULARES	LINTERNAS
		CON ARMA	SIN ARMA		CON ARMA	SIN ARMA						
Coordinador de Seguridad Integral	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0
Supervisor	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	2	0
Ingreso principal (Garita 2)	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	1
Acceso Peatonal	1	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	1
Registro y Control	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Acceso Vehicular Pta. Principal	1	1	0	1	1	0	1	0	1	1	0	1
Ingreso Emergencia (Garita 1)	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	0	1
Acceso Peatonal Emergencia	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1
Ingreso Ambulancias	1	0	1	1	0	1	1	1	1	1	0	1
Puerta Posterior Peatonal	1	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1
Puerta Posterior vehicular	1	1	0	1	1	0	0	0	1	1	0	1
Jefe de Grupo	1	0	1	1	1	0	1	0	0	0	2	1
Emergencia Pediatría	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Control Emergencia	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Caja Emergencia	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Informes Hall Principal	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Almacén Farmacia	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Dirección Ejecutiva	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Nutrición	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Patología	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Triaje Consulta Externa	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Ascensores 2°, 3° y 4° Piso	3	0	3	3	0	3	3	0	0	0	0	3
Area de Talleres y Mantenimiento	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Almacén Central	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Playa Estacionamiento	1	1	0	1	1	0	1	0	1	0	0	1
Hospitalización Salud Mental	1	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0
Laboratorio	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0
Hall Torre Administrativa (E1)	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Admisión Hall Principal	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Filtro Ascensores Emergencia	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	0
Rehabilitación	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Imágenes	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Consultorios Externos 2o.Piso	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Hospitalización Cirugía	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Hospitalización Medicina	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Hospitalización Ginecología	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Hospitalización Pediatría	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
UCI-Neo	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
UCI-Adulto	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Centro Obstétrico	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Centro de Quirúrgico	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Techo AS	1	0	1	1	0	1	1	0	0	0	0	1
Residencia Médica	0	0	0	1	0	1	1	0	0	0	0	1
	45	8	37	35	8	27	35	3	4	3	5	32



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>e. Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</p> <p>f. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscribe la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <p>g. Promesa de consorcio con firmas legalizadas, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. Máximo 02 consorciados.</p> <p>h. La promesa de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>1. Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>2. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p> <p>3. Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</p>
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <p>a. Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. Expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En dicha constancia se debe detallar la actividad de Seguridad y Vigilancia.</p> <p>b. Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC).</p>



	<p><u>pAcreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.2. Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (antes DICSCAMEC).
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p>REQUISITOS DEL COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL (PERSONAL CLAVE)</p> <p>El personal propuesto como COORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL, deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Ser peruano de nacimiento.b. Mayor de edad.c. Oficial Superior en retiro de la FF.AA. o PNP. no habiendo sido separado por medida disciplinaria o sentencia judicial condenatoria por delito doloso.d. Experiencia mínima de 04 años como Coordinador de Seguridad Integral en entidades públicas o privada.e. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados en original se presentarán a la firma de contrato), o podrá ser acreditado con el Certificado Único Laboral (CUL).f. Capacitación en Seguridad de Instalaciones, con un mínimo de 80 horas académicas lectivas⁴⁷, acreditando este requisito con un certificado emitido por una entidad dependiente del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, y/o emitido por un instituto debidamente acreditado en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o Privada, debiendo ser parte de la currícula la asignatura de prevención de desastres y contra incendios. (se presentará a la firma del contrato)g. Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 horas académicas lectivas⁴⁸, acreditando este requisito con un Diploma emitido por un Instituto debidamente autorizado por el Ministerio de Educación y/o Institución competente. (se presentará a la firma del contrato)h. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar acorde con la Ley 29783 “Seguridad y Salud en el trabajo” así como el Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad” (R.M. N° 312 – 2011/MINSA) (los certificados en original se presentarán a la firma de contrato).i. Licencia vigente para portar y usar armas de su propiedad emitida por la SUCAMEC y/o de la División de Armamento y Munición de la Dirección de Logística de la Policía Nacional del Perú, y/o dependencia competente de la FF.AA. (Se presentará como máximo a los 90 días de la firma del contrato).

⁴⁷ Absolución de la Observación N°41

⁴⁸ Absolución de la Observación N°42



ACREDITACIÓN DEL CORDINADOR DE SEGURIDAD INTEGRAL

- j. Copia simple de la Resolución de Pase al Retiro emitido por la FF.AA. o Policía Nacional del Perú o (ii) constancia o (iii) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, no habiendo sido separado por medida disciplinaria de su Instituto. (En el caso de personal de procedencia militar o policial).
- k. Capacitación en Seguridad de Instalaciones, con un mínimo de 80 horas lectivas, acreditando este requisito con un certificado emitido por una entidad dependiente del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, y/o emitido por un instituto debidamente acreditado en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o Privada, debiendo ser parte de la currícula la asignatura de prevención de desastres y contra incendios. (se presentará a la firma del contrato).
- l. Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 Horas **académicas** lectivas⁴⁹, acreditando este requisito con un Diploma emitido por un Instituto debidamente autorizado por el Ministerio de Educación y/o Institución competente. (se presentará a la firma del contrato).
- m. Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 Horas académicas, acreditando este requisito con un Diploma emitido por un Instituto debidamente autorizado por el Ministerio de Educación y/o Institución competente. (se presentará a la firma del contrato).
- n. Copia simple de Licencia vigente para portar armas de su propiedad emitida por la SUCAMEC y/o de la División de Armamento y Munición de la Dirección de Logística de la Policía Nacional del Perú y/o dependencia competente de la FF.AA.

REQUISITOS DEL SUPERVISOR (PERSONAL CLAVE)

El personal propuesto como SUPERVISOR deberá cumplir con lo siguiente:

- a. Experiencia mínima de tres (03) años, en servicios de seguridad y/o servicios de vigilancia en funciones de supervisor en entidades públicas o privadas, preferentemente en Hospitales y Clínicas.
- b. Civil u Oficial, técnico o suboficial retirado de la FF.AA. o Policía Nacional del Perú, en cuyo caso no debe haber sido separado por medida disciplinaria.
- c. Licencia vigente para portar armas y usar armas de la empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC. (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- d. Ser peruano o extranjero. La contratación del personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el decreto N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- e. Mayor de edad.
- f. Tener estudios secundarios concluidos como mínimo y/o estudios superiores, acreditado con certificado de estudios (se presentará a la firma del contrato).

⁴⁹ absolución de la Observación N°55



- g. Civil u Oficial, técnico o suboficial retirado de las Fuerzas Armadas o Policiales. En cuyo caso, no debe haber sido separado de las Fuerzas Armadas o Policiales por medida disciplinaria.
- h. Capacitación en Seguridad de Instalaciones, con un mínimo de 60 horas lectivas, acreditando este requisito con un certificado emitido por una entidad dependiente del Ministerio de Defensa y/o Ministerio del Interior, y/o emitido por un instituto debidamente acreditado y emitidos por Departamento de Capacitación y Centro Especializado en Formación y Capacitación en Seguridad Privada (CEFOCSP), en el Ministerio de Educación y/o Universidad Pública o Privada, debiendo ser parte de la currícula la asignatura de prevención de desastres y contra incendios. (se presentará a la firma del contrato) .
- i. Capacitación en Computación y Ofimática, con un mínimo de 80 Horas académicas, acreditando este requisito con un Diploma emitido por un Instituto debidamente autorizado por el Ministerio de Educación y/o Institución competente. (se presentará a la firma del contrato).
- j. No tener antecedentes policiales, judiciales ni penales (los certificados en original se presentarán a la firma del contrato) o podrá ser acreditado con Certificado Único Laboral (CUL).
- k. Contar con Examen médico ocupacional, que lo valide como apto para el puesto que va desempeñar acorde con la Ley 29783 “Seguridad y Salud en el trabajo” así como el Documento Técnico “Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad” (R.M. N° 312 – 2011/MINSA) (los certificados en original se presentarán a la firma de contrato).
- l. Licencia vigente para portar armas y usar armas de empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- m. Copia simple de carnet de identificación vigente otorgado por la SUCAMEC (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).
- n. Tener experiencia en labores propias de supervisión, mínimo tres (03) años. Se acreditará con certificado de trabajo, preferentemente en Hospitales, Centros de Salud o Clínicas del sector público o privado.

ACREDITACIÓN DEL SUPERVISOR

- a. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- b. Documentación que acredite de manera fehaciente que no ha sido retirado o separado por medida disciplinaria de las FF.AA. o Policía Nacional del Perú (para el caso de Oficial, técnico o sub-oficial)
- c. Copia simple de Licencia vigente para portar y usar armas de la empresa a la que pertenece, emitida por la SUCAMEC. (Se presentará a los 90 días de la firma del contrato).

B.2 CAPACITACION

Coordinador de Seguridad Integral. (Personal Clave)

Capacitación en Seguridad de las Instalaciones, mínimo 80 horas lectivas.



	<p>Acreditación: Se presentará cualquier certificado o constancia, u otro documento, según corresponda, de una institución pública o privada.</p> <p><u>Supervisor de Seguridad (Personal Clave)</u></p> <p>Capacitación en Seguridad de las Instalaciones, mínimo 60 horas lectivas</p> <p>Acreditación: Se presentará cualquier certificado o constancia, u otro documento, según corresponda, de una institución pública o privada.</p>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 20 Millones por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de no mayor a OCHO (08) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Vigilancia y/o Seguridad, en instituciones, entidades públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con Copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p>



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.		La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).		$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <i>i</i> = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio <i>i</i> O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		90 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 22] puntos
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	(Máximo 3 puntos) Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos
B.1 Práctica: Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo <u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada ⁵⁰ El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁵¹	

⁵⁰ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

⁵¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 22] puntos
<p>El referido certificado debe estar vigente⁵² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014⁵³.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe estar vigente⁵⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere el servicio de vigilancia privada ⁵⁵.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁵⁶.</p> <p>El referido certificado debe estar vigente⁵⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001), cuyo alcance o campo de</p>	

⁵² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁵³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

⁵⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁵⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

⁵⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁵⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 22] puntos
aplicación considere el servicio de vigilancia privada ⁵⁸ .	
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁵⁹	
El referido certificado debe estar vigente ⁶⁰ a la fecha de presentación de ofertas.	

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁶¹</p> <p>El referido certificado debe estar vigente⁶² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 02 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>

F. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado⁶³ acorde con ISO 9001:2015⁶⁴ o Norma Técnica</p>	<p>(Máximo 5 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 05 puntos</p>

⁵⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación.

⁵⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁶⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁶¹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

⁶² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁶³ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

⁶⁴ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

<p>Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere el servicio de vigilancia privada</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁶⁵.</p> <p>El referido certificado debe estar a nombre del postor⁶⁶ y estar vigente⁶⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁶⁸

⁶⁵ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

⁶⁶ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

⁶⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁶⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁶⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR LA PERIODICIDAD Y OTRAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS PARA EL PAGO, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Previo al pago, la Entidad verifica el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte del CONTRATISTA para con los trabajadores destacados en la Entidad.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

⁶⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Es causal de resolución del contrato celebrado entre la Entidad y EL CONTRATISTA, la verificación por parte de la Entidad de algún incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de EL CONTRATISTA. En tal caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás



obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁷⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE⁷¹

[INCLUIR LA DESCRIPCIÓN DE LAS LABORES A REALIZARSE, FUNDAMENTANDO LA NATURALEZA TEMPORAL, COMPLEMENTARIA O ESPECIALIZADA DEL SERVICIO EN RELACIÓN CON EL GIRO DEL NEGOCIO DE LA ENTIDAD].

⁷⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁷¹ De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626.



CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DEL PERSONAL DESTACADO A LA ENTIDAD⁷²

Los términos del contrato del personal destacado a la ENTIDAD, de acuerdo con lo indicado en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 003-2002-TR, se detallan a continuación:

Ord	Apellidos	Nombres	N° Documento de identidad	Cargo	Remuneración	Fecha inicial del destaque	Fecha final del destaque
1							
2							
...							

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

⁷² De acuerdo con lo establecido en el numeral 26.2 del artículo 26 de la Ley N° 27626



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁷³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁷⁴

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁷³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

⁷⁴ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con un orden de servicios.



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁷⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁷⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ⁷⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

⁷⁵ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁷⁶ Ibídem.

⁷⁷ Ibídem.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁷⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

⁷⁸ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil con 00/100 Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

Modelo referencial de estructura de costos

Puesto	Supervisor	Personal de Seguridad
Turno	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]	[CONSIGNAR EL TURNO CORRESPONDIENTE]
Conceptos	Costo Mensual	Costo Mensual
I. Remuneración		
Remuneración base		
Asignación familiar		
Horas extras		
Feriatos		
Bonificación nocturna		
Sub Total I		
II. Beneficios Sociales		
Vacaciones		
Gratificaciones		
CTS		
Otros (especificar)		
Sub Total II		
III. Aportes de la empresa		
ESSALUD		
Otros (especificar)		
Sub Total III		
IV. Vestuario		
Uniformes		
Otros (especificar)		
Sub Total IV		
V. Gastos Generales		
Gastos Administrativos		
Otros gastos (especificar)		
Sub Total V		
VI. Utilidad		
Total Mensual (I+II+III+IV+V+VI)		
IGV		
Total Mensual incluido IGV		

RESUMEN DE COSTOS

N°	Puesto	Turno	Horario	Cantidad (A)	Precio Individual (B)	Sub Total (A X B)
1	Supervisor					
2	Personal de Seguridad					
Costo total mensual						
N° de meses						
Costo total del servicio						



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y
VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE
VEINTICUATRO (24) MESES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁷⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁸⁰

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁸¹

⁷⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁸⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁸¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
Monto del componente a precios unitarios			

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
Monto del componente a suma alzada	

Monto total de la oferta	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁸² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

⁸² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁸³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁸⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁸⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁸⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸⁸
1										
2										
3										

⁸³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁸⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁸⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁸⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁸⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁸⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.



HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
CONCURSO PÚBLICO N° 4-2024-HEVES-MINSA-1. CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁸³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁸⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁸⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁸⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁸⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁸⁸
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda